



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
CARLOS HERRERA GONZÁLEZ

VALLENAR, 13 ENE. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0178

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña LUCILA HURTADO TORRES en representación de don CARLOS HERRERA GONZÁLEZ, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno propiedad de don CARLOS HERRERA GONZÁLEZ, de 5 años se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle [REDACTED], e inscrito a Fojas [REDACTED] el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores. Como la inscripción especial de herencia que rola a fojas [REDACTED]. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


PAMELA PÉREZ VIVEROS
ABOGADA JURÍDICA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- PPC/NFR/csc

RECEPCION

RECEPCION